

## RESOLUCION 1923 DE 2005

(junio 29)

Diario Oficial No. 45.961 de 06 de julio de 2005

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se deroga el artículo 2o de la Resolución 001296 del 5 de mayo de 2005.

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA",

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, el Acuerdo 0008 del 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", velar por la Sanidad Agropecuaria del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería;

Que esta Gerencia expidió la Resolución 001296 del 5 de mayo de 2005 en cuyo artículo 2o dispuso: "*Para la obtención de la licencia fitosanitaria para la movilización de arroz Paddy y arroz blanco a que se refiere el artículo 1o de esta resolución, el interesado debe estar avalado por la DIAN*";

Que el Director de Aduanas Nacionales en Comunicación 000258 del 24 de mayo de 2005 dirigido a esta Gerencia expresó que esa Entidad, en su carácter técnico en materia tributaria, no tiene atribuciones para avalar documentos, procedimientos o personas, no obstante se encuentra comprometida en un estricto control al ingreso de arroz al territorio aduanero nacional y ha diseñado un programa de choque denominado Operación Paddy 2005, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la importación del grano;

Que por lo anterior y el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICA contenido en el Memorando Interno 373 del 3 de junio de 2005, es pertinente derogar el artículo 2o de la Resolución 001296 del 05 de mayo de 2005,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Derogar el artículo 2o de la Resolución 001296 del 5 de mayo de 2005 expedida por el ICA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



**ARTÍCULO 2o.** Las demás partes de la Resolución 001296 del 5 de mayo de 2005 continúan vigentes.



**ARTÍCULO 3o.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2005.

El Gerente General,

**JUAN ALCIDES SANTAELLA GUTIÉRREZ.**



